

CIRCULAR No. CNC-01-2021

Distinguidos Miembros

Comités Departamentales de Contingencia

A nivel nacional

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia mediante el Acuerdo N° CSJ-03-2020, de fecha 8 de diciembre de 2020, referente al proceso de habilitación de plazos y términos judiciales, específicamente a lo instruido en los numerales SEGUNDO y CUARTO, en los cuales se establece que "Cada Presidente, Coordinador o Juez Unipersonal de los órganos jurisdiccionales deben dirigir la organización interna para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en el Plan de Reincorporación Gradual y Responsable, con el propósito de evitar aglomeración de usuarios del Poder Judicial, debiendo establecer un cronograma de audiencias u otras diligencias judiciales entre todos los Jueces y Magistrados de cada sede; procurando la realización de la mayor cantidad de actuaciones por medios electrónicos y telemáticos, debiendo implementar mecanismos de atención digital de forma ordenada, esto incluyendo la realización de audiencias por los medios ya señalados, con apoyo de la Dirección de Infotecnología u otros organismos similares"; y CUARTO: "Los Presidentes, Coordinadores, Jueces Unipersonales y los miembros del Comité Nacional y Local de Contingencia para la atención de la pandemia del COVID-19, deberán realizar una vigilancia permanente y rigurosa del cumplimiento en las sedes judiciales de medidas de distanciamiento y bioseguridad, debiendo limitar el acceso y la permanencia de personas que no porten de forma adecuada sus mascarillas, en aplicación al Decreto Legislativo 58-2020, contentivo de la Ley de uso obligatorio de mascarillas y aplicación de Protocolo de Bioseguridad, que regula en su artículo 1 que "es obligatorio el uso de mascarilla o cubre bocas para todas las personas sin excepción alguna que deambulen en la calle en todo el territorio nacional o cuando asistan o permanezcan en lugares públicos, o privados a la que asistan más de cinco personas en el mismo espacio."



COMITÉ NACIONAL DE CONTINGENCIA

En virtud de lo anterior, muy respetuosamente se les solicita remitir al correo: comitecontingenciapj@poderjudicial.gob.hn, a más tardar el día sábado 9 de enero del presente año, un plan de acción que contenga las actividades previstas y requerimientos para la ejecución del mismo en las sedes respectivas y dar cumplimiento a lo anterior.

Asimismo, una vez definido el mecanismo interno de atención al público, se les sugiere remitirlo a la Dirección de Comunicación Institucional, a efecto de socializar oportunamente dicha información con la ciudadanía.

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de enero de 2021

COMITÉ NACIONAL DE CONTINGENCIA PODER JUDICIAL

Cc: Presidencia Poder Judicial

Cc: Archivo